

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, del 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, establece en su artículo 6.2 que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para los periodos siguientes: del 10 al 28 de agosto, ambos inclusive, y atendiendo a los preceptos citados para establecer el régimen de suplencias para los periodos referidos,

RESUELVO

Primero. Asignar la suplencia del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba:

A la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, del 10 al 16 de agosto de 2020, ambos inclusive.

A la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del 18 al 20 de agosto de 2020 y del 22 al 28 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la presente resolución deberán indicar tal circunstancia.

Córdoba, 7 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio J. Repullo Milla.